

San Pedro de Atacama, 17 de Octubre del 2019

Con esta fecha, esta Alcaldía ha resuelto dictar lo que sigue:

EXENTO N° 3163/2019

VISTO Y TENIENDO PRESENTE

- Lo dispuesto en el acuerdo N°193 suscrito por el Concejo Municipal, adoptado en Sesión Extraordinaria N°07 celebrada el 17 de Julio de 2019, que aprueba renovar el contrato de arrendamiento correspondiente al inmueble situado en la calle Licancabur, a contar del 1° de Julio de 2019 hasta el 30 de Junio 2020.
- El artículo 3°, inciso séptimo, de la ley 19.880, que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- El Decreto Exento N° 1198 de fecha 24 de Abril 2019 que delega la facultad de firmar "Por Orden del Alcalde", a la Srta. Karla Ruy-Pérez Nangari, Administradora Municipal de la Municipalidad de San Pedro de Atacama.
- El Decreto Exento N° 1197 de fecha 24 de Abril 2019, en donde se instruye el Orden de las Subrogancias
- La Resolución 1600/08 fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- Las facultades Legales que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- Apruébese el contrato de arriendo con fecha 5 de Agosto del año 2019, que rige desde el 1° de Julio de 2019, suscrito entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y doña Deysi Rojas Bernal, Cedula de Identidad N° 13.632.779-8; Local N° 04, (35 metros cuadrados).
- 2.- La unidad a cargo de la supervisión del contrato de arriendo aprobado en el numeral 1 del presente decreto, es la que designe el Alcalde.
- 3.- Póngase en conocimiento de las Direcciones y/o Departamentos Municipales para los trámites legales que corresponden.
- 4.- Archívese el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

Anótese, comuníquese y archívese.



NATALIA HENRÍQUEZ DIAZ
Secretaria Municipal (S)

- KRP/NHD/RAC/NDP/MMN/crd.
- Secretaría Municipal
 - Interesado
 - Dirección Administración y Finanzas
 - Archivo



KARLA RUY-PÉREZ NANGARI
Alcaldesa (S)